

5974/23

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.425

CONTRA *Yri Aragón Parañola*

DE *Larriena* (*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Larriena*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *7* DE *Junio* DE 19 *44*

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidad del Político

HUESCA

Expediente núm.

CORTES

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

ENTRADA

12 JUN 1944

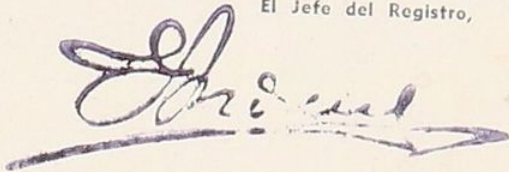
Registro Central Responsables
POLI

Recibida nota de responsabilidad política de José Orquin Casañola

Expte. n.º Juzgado de Sariñena

Audiencia de Huesca n.º 2425

El Jefe del Registro,



GOBIERNO
DE ARAGON

JUZGADO MILITAR
DE
EJECUCIONES.
HUESCA.

177
Registro.....

Ilmo. Sr.

JOSE ORTIN CASANOLA.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de la sentencia recaída en la causa instruida contra el procesado anotado al margen, rogándole el oportuno acuse de recibo, para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Huesca 4 de Noviembre de 1940.
EL JUEZ DE EJECUCIONES.

Maximo Ruiz

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA.



GOBIERNO
DE ARAGON

DON LUIS CIRIRA PEREZ, SARGENTO DEL REGIMIENTO INFANTERIA VALLADOLID NUMERO 20, SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO DE URGENCIA NUMERO 5485-39 INSTRUIDO CONTRA JOSE ORQUIN CASAÑOLA y DIEZ MAS, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL TENIENTE DE INFANTERIA DON MAXIMO RIEZ POZO,

CERTIFICA: Que en el citado procedimiento y al folio 121, obra sentencia que copiada dice así:

"SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a 21 de Abril de 1940.- Reunido el Consejo de Guerra Permanente numero BOS, para ver y fallar la causa numero 5485-39, que por el procedimiento de sumarísimo de urgencia, se ha seguido contra los procesados JOSE ORQUIN CASAÑOLA y diez mas, todos ellos mayores de edad penal y cuyas demas circunstancias constan en el presente Sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario y oidos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa, y las manifestaciones de los propios procesados presentes en el acto de la vista, y RESULTANDO: Probado y así se declara: 5º. QUE JOSE ORQUIN CASAÑOLA, de antecedentes izquierdistas y afiliado a la U.G.T/ Inicialmente el Movimiento, fué director de las Juventudes Socialistas Unificadas, distinguiéndose por entusiasmo y propaganda de la causa roja. En el mes de Octubre de 1936, fué nombrado vocal del segundo comité de Sariñena, sin que se destacase demasiado por su actuacion.- CONSIDERANDO: Que los hechos declarados probados en el anterior RESULTANDO, son constitutivos del delito de auxilio a la rebelion, previsto y penado en el art. 240 del Código de Justicia Militar, siendo de apreciar la atenuante muy calificada de falta de trascendencia en el daño producido.- VISTOS el art. citado y demas de general aplicacion, FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a JOSE ORQUIN CASAÑOLA, coautor del delito antes tipificado, a la pena de SEIS AÑOS y UN DIA de prision mayor y accesorias legales. Siendole de abono la prision preventiva sufrida y en cuanto a las responsabilidades civiles se estará a lo dispuesto en la Ley de 9 de Febrero de 1939.- OTROSI: el Consejo, vista la Orden de la Presidencia sobre exención de penas, acuerda no proponer la conmutacion de la pena impuesta en esta causa. ASI, por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos.- JUAN FABRAT DE VAL.- EDUARDO DIAZ.- ARTURO ARMADA.- GUSTAVO NIEVA y RAFAEL VILLAMANA.- Rubricados.-"

DECRETO DE APROBACION DEL IMO SR AUDITOR.-Esta sentencia fué aprobada con fecha 11 de Mayo de 1940, dando al Juez Instructor las instrucciones para cumplimiento, notificacion, curso de testimonios y demas tramites. El Auditor.- IGNACIO GRAU. Hay un sello en tinta que dice: 5ª Region Militar - Auditoria de Guerra."

Y para que conste y a los efectos de su remision al TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS expido el presente de orden y visado por SSA, en Huesca a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta.-

Vr. Bº.

Maximo Riez

Luis Cirira

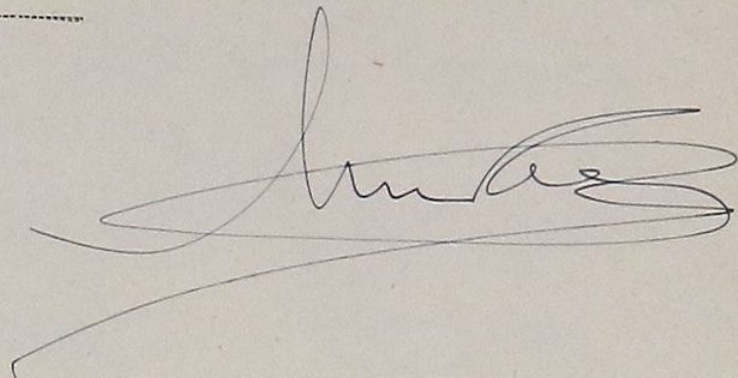


8 de octubre 19

1685

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.
Huesca treinta de Noviembre de mil nove-
cientos cuarenta y tres



PROVIDENCIA

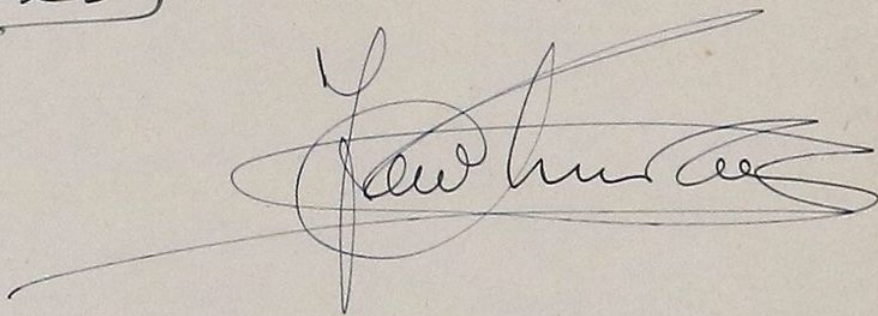
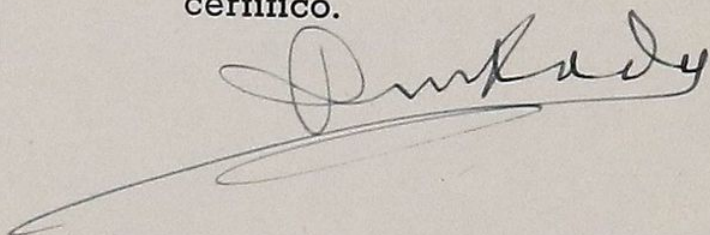
S. S.

Quintero
de Pastor
Canis

Huesca treinta de Noviembre de mil no-
vecientos cuarenta y tres.

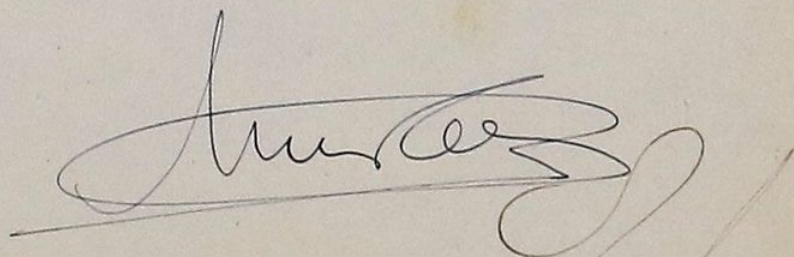
Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Minis-
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



Fiscal dice: Tu interesa
se pida ampliación del au-
torior de tuudois de sentencia
a fin de que conste la veindad
de Jose Orquin Casanola -

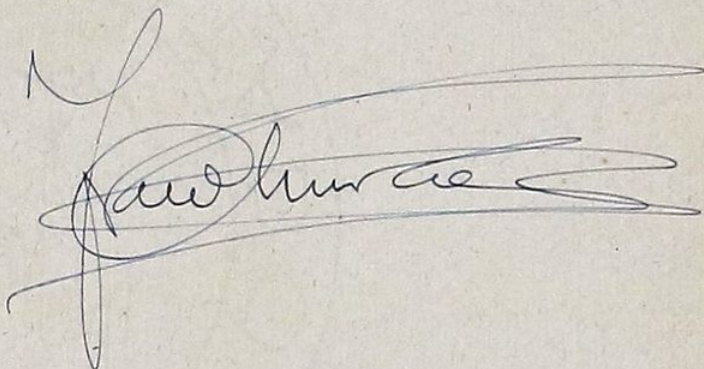
Musea 30 noviembre 1943.

~~Hecho siempre
gias~~

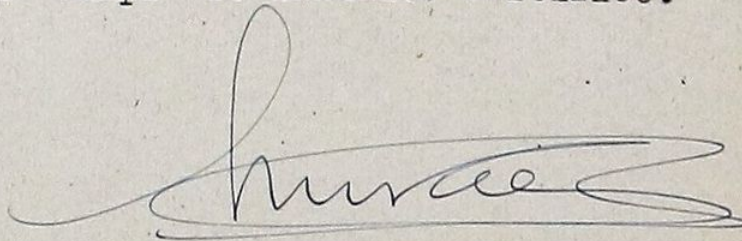
D.5.265.631 *

Providencia.- Huesca a dos de Diciembre de mil novecientos cuaren-
S.S. ta y tres.
Pintado Solicitase del Excmo. Sr. Capitán General de la
de Castro 5ª Región Militar una ampliación del testimonio que ha
Cano remitido deducido del procedimiento sumarísimo de urgen-
===== cia número 5485-39, instruido contra José Orquin Casañ-
la y diez mas, a fin de que se haga constar la vecindad de dicho
encartado.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr,
Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACIÓN

H. Fiscal

seguidamente

notifiqué debidamente

H. Fiscal la jurisdicción

firma; de que certifico.

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Hlms Jr

Juzgado ^{*Operaciones*} núm.

Ref. al núm. *10.838-1°*

— Documentos —

- Testimonios |
- L. Condena |
- H. Condena |
- H. H. Penal |
- D. de Notificación |
- Procedimiento n.º |

Cumplimentando lo ordenado por la superioridad, adjunto tengo el honor de remitir a V. S los documentos del margen, relativos a

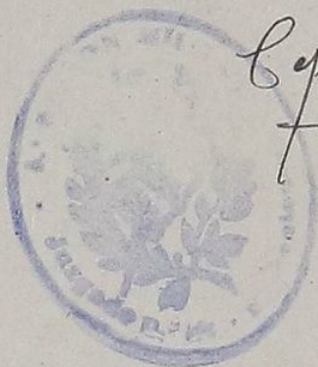
Jose Orquin Carañola
encartado en el procedimiento número *5485-59*; rogándole se digne acusarme recibo para constancia en autos.

Dios guarde a V. R. muchos años.

Larapna a *16* de *Dicbre* de *1943*

El *C. pta* Juez,

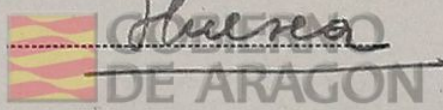
Cipriano San Juan



Al contestar cifrese núm. de referencia y del Juzgado

A. G. de 19. 12. 43

Hlms Señor Presidente Audiencia Provincial



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Sarriena

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 2425 de la Audiencia
y 381 del Juzgado

Contra

José Orquín Barañola
vecino de Sarriena

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de 7 del actual
actual
y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años,

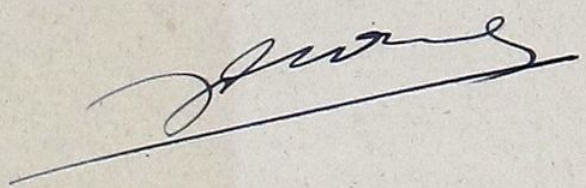
Sarriena 12 de Enero de 1944.
El Juez Instructor.

Francisco Benavente

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

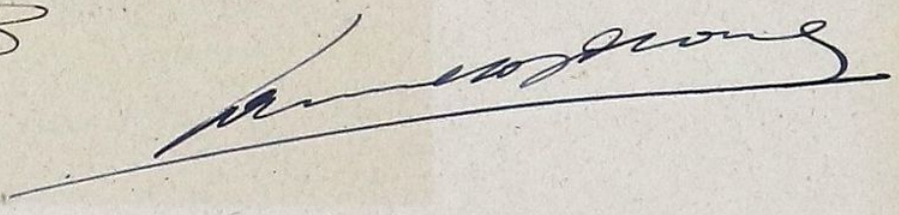
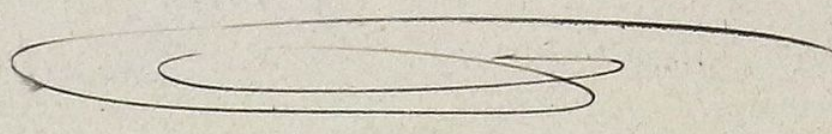
 GOBIERNO
DE ARAGON

Diligencia.- Doy cuenta en Sala de la anterior testimonio de sentencia.
Huesca veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, certifico.



Providencia.- Ø Huesca veinte de Diciembre de mil novecientos cua-
S.S. Ø rente y tres.
de Castro Ø Dada cuenta; pase el anterior testimonio de senten-
Cano Ø cia al Ministerio Fiscal para que dictamine lo que crea
García Ø procedente.

===== Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el Sr.
Presidente, certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.




Fiscal dice: Que estima pro-
cedente la inescusion del oportuno
Expediente de Responsabilidad Politica
contra don Orquin Caranola.
Huesca 21 Diciembre 1943.

F. Ferrer
Fiscal

PROVIDENCIA

S. S.

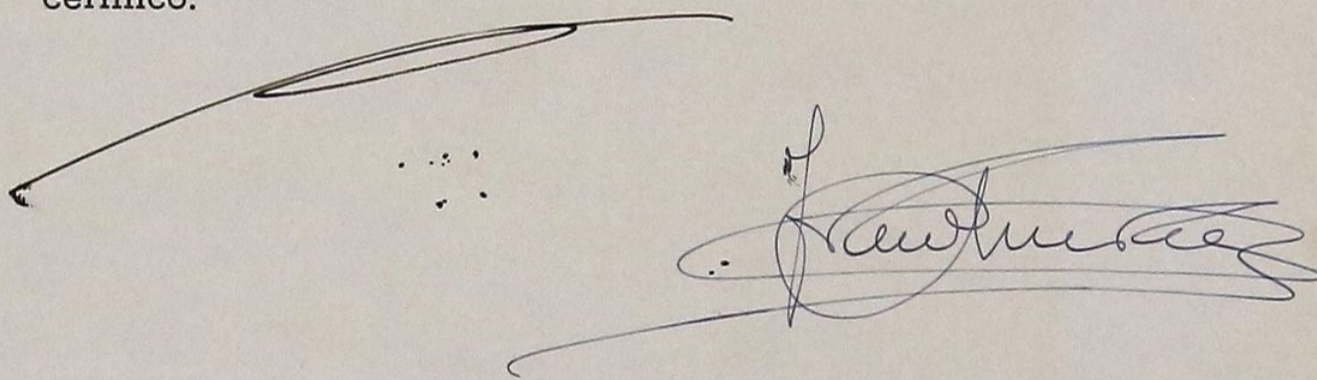
*Pintador
Coster*

Huesca *suito* de *juicio* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de *urgencia* número *5485-39* contra *José Virgilio Barañete* por delito de *suicidio de sí mismo* remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de *Sarriena* de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

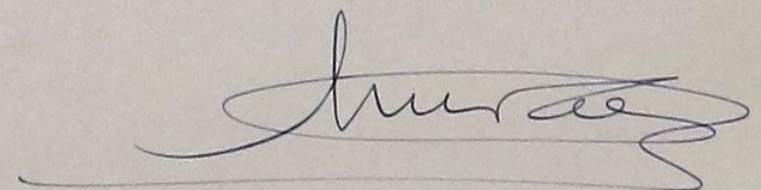
Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

Requidamente

notifiqué debidamente a

el Sr. Fiscal de Jurisdicción

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

de de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]